



51060

Medellín,

No: 05-2-2020-002978
31/01/2020 3:01:32 P. M.

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-002318, recibido el 28/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 7 contratos autorizados (Titulada y/o Complementaria – Área de obras civiles) por valor total de \$278.576.025. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.



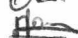
Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina 
Revisión Curricular: Gloria Daza 
Aprobó: Félix Hernando Gómez 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral - Regional Antioquia

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



5 - 9203-

Medellín,

No: 05-2-2020-002318
28/01/2020 3:19:44 P. M.

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

Asunto: Autorización contratación instructores

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar Siete (7) instructores para prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementario en el área de Obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (filas de la N° 1515 a la 1521 consecutivo 5_9203_121 a la 5_9203_127)

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1 Certificación de inexistencia de personal
- 2 Autorización para la contratación
- 3 Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
- 4 CDP N° 8820 de enero 27 de 2020.
- 5 Formato Análisis del sector.

Cordialmente,


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Anexos: Once (10) folios

Proyectó: Elizabeth Ortiz 
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



5 - 9203-

Medellín,

No: 05-2-2020-002318
28/01/2020 3:19:44 P. M.

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

Asunto: Autorización contratación instructores

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar Siete (7) instructores para prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementario en el área de Obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (filas de la N° 1515 a la 1521 consecutivo 5_9203_121 a la 5_9203_127)

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

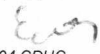
Se adjunta la siguiente documentación:

- 1 Certificación de inexistencia de personal
- 2 Autorización para la contratación
- 3 Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
- 4 CDP N° 8820 de enero 27 de 2020.
- 5 Formato Análisis del sector.

Cordialmente,


NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Anexos: Once (10) folios

Proyectó: Elizabeth Ortiz 
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de siete (7) instructores para prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el área de Obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro en mención para ejecutar el siguiente objeto: *prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de enero de 2020


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL


Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC


Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de siete (7) instructores para *prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción*, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de siete (7) instructores para *prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción*, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de Enero de 2020


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Tecnólogo en Obras civiles: Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción.</p> <p>Técnico en Laboratorio de suelos. Especialista en geotecnia, Ingeniero civil, Ingeniero de vías, Tecnólogo en construcción.</p> <p>Especialización tecnológica en Supervisión de obras civiles: Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Tecnólogo Especialista En Obras Civiles.</p> <p>Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar tics asociadas al área objeto de la formación.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Tecnólogo en Obras civiles: Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 de experiencia docente.</p> <p>Técnico en Laboratorio de suelos. Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista o experto geotecnia y 6 meses de experiencia docente.</p> <p>Especialización tecnológica en Supervisión de obras civiles: Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión. Seis (6) meses en labor de docencia</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para SIETE (7) contratos de diez (10) meses y quince (15) días la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$278.576.025).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150), b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la</p>



	tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato.
PLAZO:	Por un periodo de 10 meses y 15 días sin exceder del 18 de diciembre de de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la Prestación de servicios temporales de siete (7) Instructores por 10 meses 15 días, para prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles, con el fin de atender las necesidades de formación para brindar mano de obra calificada al sector de la construcción para atender los diferentes megaproyectos como Hidroituango, las autopistas 4G, más de 700 nuevos proyectos de construcción de vivienda, entre otros.

Por otro lado, apuntar a las metas asignadas para la vigencia 2020, las cuales se encuentran establecidas en: 184 aprendices en formación de nivel Especialización tecnológica, 5.829 aprendices en nivel tecnólogo, 2.366 aprendices en nivel técnico y 23.360 aprendices para formación complementaria.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de siete (7) contratistas por 10 meses 15 días.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar

GTH-F-075 V.04

actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.



12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.



- Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad e idoneidad:

Programa de formación	Educación	Experiencia
Tecnólogo en Obras civiles	Arquitecto Ingeniero Civil Ingeniero de Vías Ingeniero Sanitario y Ambiental Tecnólogo en Construcción Técnico Profesional en Construcción	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 de experiencia docente
Técnico en Laboratorio de suelos.	Especialista en geotecnia Ingeniero civil, Ingeniero de vías. Tecnólogo en construcción	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista o experto geotecnia y 6 meses de experiencia docente.
Especialización tecnológica en Supervisión de obras civiles	Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Tecnólogo Especialista En Obras Civiles Competencias: Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar tics asociadas al área objeto de la formación.	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión. Seis (6) meses en labor de docencia.

5. Domicilio Contractual:

[Handwritten signature]

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para SIETE (7) contratos de diez (10) meses y quince (15) días la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$278.576.025).

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150), b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8820 de enero 27 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Medellín a los 27 de Enero de 2020


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Elizabeth Ortiz 
Cargo: Profesional Grado 04

**MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION a las medidas de austeridad del gasto público (artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
					SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
					INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANETE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO	X	ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
2			EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA		RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	RIEGO BAJO		ORDENADOR DEL GASTO	15/01/2020	31/12/2020	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.

ms



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Recursos Humanos.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en el sector público en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del SENA, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas. Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y que la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	------------------------------------	------------------------



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

560 de 2017	Maria Olga Florez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 27 días	\$ 37.807.032 por mensualidades vencidas de \$3.468.535	Contratación directa
2371 de 2018	Maria Olga Florez	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 16 días	\$ 37.631.292 por mensualidades vencidas de \$3.572.590	Contratación directa
1032 de 2019	Catalina Cadavid	Prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses 15 días	\$ 38.637.449 por mensualidades vencidas de \$3.679.757	Contratación directa

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 27 de enero de 2020



NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Elaboró: Elizabeth Ortiz *ew*
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC

GTH-F-076 V01

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 8 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse los objetos contractuales

FECHA: 26/07/2019

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACION A CARGO DE SECRETARIA GENERAL			
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA	NUMERO DE CONTRATISTAS	JUSTIFICACION OBJETOS IGUALES		PLAZO DE EJECUCION (Meses y dias)	VALOR MENSUAL	¿Existencia de personal certificado?	¿Esta debidamente justificada la contratación con oblatos?
1	prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.	1. Cumplir e cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SEMA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar procesos formativos presenciales" de la especialización "Orientación y actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" con plazo máximo del 31 de Julio de 2020. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas (instrumentos de evaluación).	Tecnólogo en Obras Civiles; Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción. Técnico en Laboratorio de suelos; Especialista en geotecnia, Ingeniero civil, Ingeniero de vías, Tecnólogo en construcción. Especialización Tecnológica en Supervisión de obras civiles; Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Tecnólogo Especialista En Obras Civiles.	Tecnólogo en Obras Civiles; Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 de experiencia docente. Técnico en Laboratorio de suelos; Mínimo 24 meses de experiencia en el área de su profesión y 6 meses de experiencia docente. Especialista o experto geotécnica y 6 meses de experiencia docente. Especialización tecnológica en Supervisión de obras civiles; Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión. Seis (6) meses en labor de docencia	7	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el área de CONSTRUCCIÓN, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	10 meses 15 días	\$ 3.790.150	si	si	si
							TOTAL	\$	276.576.025		

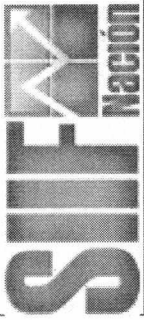
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Nombre y Firma del Subdirector del Centro

Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:


Doctor Juan Felipe Remón Ochoa
Director Regional

Nombre y firma del profesional que verifica

Cargo:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgagil
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-27-10:38 a. m.
 GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	8820	Fecha Registro:	2020-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	278.576.200,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	278.576.200,00	Saldo x Comprometer:	278.576.200,00 Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8820	Fecha Registro:	2020-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920318 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA-FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF		278.576.200,00	0,00	278.576.200,00	278.576.200,00	0,00
Total:										
						278.576.200,00	0,00	278.576.200,00	278.576.200,00	0,00

Objeto: prestar servicios temporales para desarrollar formación profesional en los programas de formación titulada y/o complementaria en el área de obras civiles en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

[Handwritten Signature]
Firma Responsable